



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 563-CU-2024
Piura, 22 de octubre de 2024

VISTO

El Expediente N° 000487-1002-24-4, del 04.Oct.2024 y N° 000522-5601-24-5, del 15.Oct.2024, que presentan el Dr. Juan Rivas Valverde-Director de la Escuela de Posgrado y la Dra. Doris Chinga Nolasco-Directora de la Dirección de Admisión, respectivamente de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 224-2024-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 04.Oct.2024, Oficio N° 378-2024-D.EPG-UNP, del 10.Oct.2024, Oficio N° 1089-D.-ADM-UNP-2024, del 15.Oct.2024, Oficio N° 1772-VR.ACAD.UNP-2024, del 17.Oct.2024, Oficio N° 2456-2024/R-UNP, del 18.Oct.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 224-2024-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 04.Oct.2024, el Dr. Robert Barrionuevo García Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, hace llegar el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela, del día 04.Oct.2024, que a la letra dice:

- A. "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025-I; ALCANZADOS POR CADA PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
- B. "LAS VACANTES HAN SIDO SOLICITADAS POR CADA FACULTAD PREVIO ACUERDO DE SU CONSEJO DE FACULTAD".

Que con Oficio N° 378-2024-D.EPG-UNP, del 10.Oct.2024, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, se dirige ante el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova-Vicerrector Académico, con el fin de transcribir el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela de fecha 04 de octubre del 2024, con la finalidad de que sea aprobado en Comisión académica, y posteriormente elevado a Consejo Universitario para su aprobación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 563-CU-2024
Piura, 22 de octubre de 2024

- A. "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025-I; ALCANZADOS POR CADA PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
- B. "LAS VACANTES HAN SIDO SOLICITADAS POR CADA FACULTAD PREVIO ACUERDO DE SU CONSEJO DE FACULTAD".

Que, con Oficio N° 1089-D.-ADM-UNP-2024, del 15.Oct.2024, la Dra. Doris Chinga Nolasco-Directora de la Dirección de Admisión, se dirige al Vicerrector Académico, con el fin de alcanzar el Cronograma y las Vacantes del Proceso de Admisión Virtual de Posgrado 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 1772-VR.ACAD.UNP-2024, del 17.Oct.2024, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova-Vicerrector Académico de la UNP, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector(e) de la Universidad Nacional de Piura, para informar que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 16/10/2024, se ratificó el Acuerdo de Escuela de Posgrado que a la letra dice:

"APROBAR CRONOGRAMA Y CUADRO DE VACANTES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL DE POSGRADO 2025-I (Se adjunta cronograma y cuadro de vacantes)

Que, con Oficio N° 2456-2024/R-UNP, del 18.Oct.2024, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a Secretaría General, incluir en agenda de Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, prevé en su **artículo 22**:

La Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones: 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.

22.2 Revisar los proyectos curriculares de las diferentes carreras profesionales a propuesta de la Comisión Curricular de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, y elevar a Consejo Universitario para su aprobación

22.3 Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión. 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.

(...);

Que, conforme al Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, establece:

Art. 21°. De la Comisión Académica: La Comisión Académica es permanente y cumple funciones de asesoramiento en:

- 21.1 La planificación, organización y evaluación de las actividades académicas de la Universidad.
- 21.2 La revisión por encargo de Consejo Universitario de los proyectos curriculares de las diferentes carreras profesionales a propuesta de la Oficina Central de Gestión Académica, las Facultades y Escuela de Posgrado.
- 21.3 Proponer mejoras en el Proceso de Admisión.
- 21.4 La coordinación y supervisión de las actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares que se vinculen con la formación profesional. (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 563-CU-2024
Piura, 22 de octubre de 2024

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:**

(...)

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP;

Que, conforme a la **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.”

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°27 de fecha 22 de octubre de 2024** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de la Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, que acordó:

“APROBAR CRONOGRAMA Y CUADRO DE VACANTES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL DE POSGRADO 2025-I (Se adjunta cronograma y cuadro de vacantes)

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

c.c. RECTOR(e), VRA, VRI, DGA, ADMISIÓN ESCUELA DE POSGRADO, ARCHIVO (02)

ANEXA: CRONOGRAMA Y CUADRO DE VACANTES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL DE POSGRADO 2025-I

07 copias
VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)

P

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
II LICENCIADA – Res. Del C. D. Nº. 058-2019-SUNEDU del 07 – Mayo – 2019!!

PROCESO EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2025-I
POSGRADO MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

I. INSCRIPCIÓN VIRTUAL - VÍA ONLINE (INTERNET): admissionposgrado.unp.edu.pe

- INICIO: 14 /OCTUBRE / 2024.
- FINALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES PARA MAESTRÍA Y DOCTORADO 26 / NOVIEMBRE / 2024.
- HORARIO: De Lunes a Viernes de: 08:00 a 16:00 horas Desde el 14/ OCTUBRE/ 2024.
Sábado de: 09:00 a 13:00 horas

II. REVISIÓN DE EXPEDIENTES (MAESTRÍA Y DOCTORADO):

- Fecha: 27 y 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

III EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL:

- Fecha: DOMINGO 01 DE DICIEMBRE DE 2024.
- Hora : 09.00 a.m. a 10:30 a.m.

IV. COSTOS:


PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN:

		CÓDIGO	COSTO
DOCTORADO:	Transacción 9135	16	S/. 798.70
MAESTRÍA:	Transacción 9135	15	S/. 510.60

Mediante PAGALO.PE:CONCEPTOS DE PAGO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

V. INFORMES:

Página Web : www.unp.edu.pe
Email : admission@unp.edu.pe
Facebook : Escuela de Posgrado UNP
Facebook : Universidad Nacional de Piura

 **Contactos:** 952492189 - 935981014
947505384 - 962194376
997806326



"CUADRO DE VACANTES POR UNIDAD DE POSGRADO:

UNIDAD DE POSGRADO O FACULTAD	PROGRAMA DOCTORADO	MODALIDAD		Nº VACANTES	PROGRAMA		MODALIDAD		Nº VACANTES	
		P	AD		MAESTRIA	MENCION	P	AD		
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Mención: Dirección de Empresas		X	20	ADMINISTRACION	GERENCIA EMPRESARIAL		X	50	
						GERENCIA GUBERNAMENTAL		X	50	
						NEGOCIOS INTERNAC. Y LOGISTICA DE EXPORT.		X	30	
AGRONOMIA	CIENCIAS AGRARIAS		X	35	CIENCIAS AGRARIAS	AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA EXPORTACION		X	35	
INGENIERIA DE MINAS	CIENCIAS AMBIENTALES	X	X	40	INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	--	X	X	Mi	Má
					INGENIERIA DE PETROLEO Y GAS NATURAL	--	X	X		80
					SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS	--	X	X		80
					GESTION Y MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS		X	X		80
					GEOMECANICA MINERA		X	X		40
CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD		X	Mi 15 Má 60	SALUD PUBLICA	GERENCIA EN SALUD		X	Mi 15	Má 60
						SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA		X	15	60
						ENFERMERIA INTEGRAL		X	15	50
					SALUD OCUPACIONAL	--		X	15	50
					PSICOLOGIA	TERAPIA FAMILIAR		X	15	50
PSICOLOGIA CLINICA	NEUROPSICOLOGIA		X	15	50					
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CONTABILIDAD Y FINANZAS		X	50	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	FINANZAS EMPRESARIALES		X	50	
						AUDITORIA Y CONTROL		X	50	
						TRIBUTACION		X	50	
						CONTABILIDAD Y GESTION GUBERNAMENTAL		X	50	
CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION	CIENCIAS DE LA EDUCACION		X	40	CIENCIAS DE LA EDUCACION	DOCENCIA E INVESTIGACION		X	50	
						GESTION EDUCATIVA		X	50	
						PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION		X	40	
						CIENCIAS SOCIALES	GERENCIA SOCIAL		X	50

						CIENCIAS DE LA COMUNICACION	COMUNICACIÓN SOCIAL		X			30
ECONOMIA	CIENCIAS ECONOMICAS FINANCIERAS	Y	X		Mí 20	Má 40	CIENCIAS ECONOMICAS	PROYECTOS DE INVERSION		X	Mí 25	Má 40
ARQUITECTURA Y URBANISMO	--	--	----	--			ARQUITECTURA	PLANIFICACION URBANA		X		25
CIENCIAS	CIENCIAS MATEMATICAS	X			30		CIENCIAS	MATEMATICA APLICADA		X		30
								ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA		X		30
								CIENCIAS DEL MAR		X		25
								INGENIERIA ELECTRONICA Y CONTROL		X		25
INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERIA DE SISTEMAS		X		40		INGENIERIA INFORMATICA	---		X		30
	INGENIERIA INDUSTRIAL		X		30		INGENIERIA INDUSTRIAL	---		X		30
	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	X	X		50		DIRECCION Y GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	---		X		35
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS		X		40	DERECHO		DERECHO CIVIL Y COMERCIAL		X		40
								DERECHO PENAL		X		50
								DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL		X		25
								DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS		X		25
INGENIERIA CIVIL	---	---	----	---			INGENIERIA CIVIL	---	X	X		60
							PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		X	X		30
INGENIERIA PESQUERA	---	---	----				SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	---		X		25